



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y
ADECUACION DE TRAMOS FLUVIALES DE PESCA 2.011-2012**

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es precisar las condiciones técnicas que deberán regir la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE TRAMOS FLUVIALES DE PESCA 2.011-2012**

Los tramos y masas de agua existentes en la Comunidad de Madrid están sometidos a una fuerte presión de pesca por parte de los más de 50.000 pescadores que ejercitan esta actividad en nuestro territorio, la adecuación de estos escenarios, así como el mantenimiento de los pesquiles y su señalización, y el seguimiento y refuerzo de las poblaciones piscícola, hace necesaria una intervención de la Administración.

Con el presente contrato se pretende disponer de personal suficiente para realizar las tareas de limpieza de márgenes, mantenimiento de pesquiles y tramos de pesca, así como de tareas de repoblaciones piscícolas de refuerzo, traslocación de ejemplares con supervivencias comprometida y retirada de ejemplares por eventuales mortalidades o afecciones sanitarias.

Con la oferta de unos adecuados escenarios de pesca para la alta oferta de esta actividad en la Comunidad de Madrid, se pretende y disminuir la presión pesquera en otras zonas de montaña de mayor valor ecológico contribuyendo así a la conservación de otras especies depredadoras.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El pliego contempla la contratación de un servicio de personal móvil para toda la zona truchera (cuenca de los Ríos Lozoya y Manzanares) que atienda las necesidades citadas en los Cotos de Pesca de Angostura, Rasacafría, Alameda, Pinilla del Valle, Molino de la Horcajada, Embalses de Miraflores de la Sierra, de la Jarosa, de Navalmedio, de Navacerrada, de Pedrezuela, y de Santillana y ríos Manzanares, Aceña y Cofio.

En concreto los medios y actividades a desarrollar dentro del contrato serían los siguientes:

La empresa adjudicataria dispondrá, para la prestación del servicio por un titulado superior y una cuadrilla que garantice la ejecución de las siguientes funciones

Limpieza y adecuación de pesquiles y márgenes y mantenimiento de señalización de los tramos acotados de pesca definidos en la Orden Anual de Vedas para las correspondientes anualidades, retirada de ejemplares de fauna piscícola muerta o materiales residuales que se encuentren en dichas masas de agua, recogida de basura por medios manuales en las zonas definidas, tareas de repoblación piscícola en función de la demanda de pesca hasta el total de 50.000 kg de trucha arco-iris y 12000 kg de trucha común según la distribución de ejemplares indicado en las mediciones concretas para cada zona especificadas en el presupuesto desglosado y seguimiento y marcaje de poblaciones según las necesidades de cada actuación.

Los ejemplares de trucha que puedan ser precisos para el cumplimiento del objeto de este Pliego, tendrán un tamaño mínimo de 21 cm., y un peso mínimo de 250 gr.



En cada transporte, y antes de la suelta de los peces, la empresa concesionaria entregará la Guía de Origen y Sanidad, firmada por el veterinario correspondiente al lugar de origen, en la que acredite el peso total de la expedición, así como que los animales no presentan síntoma alguno de enfermedad infecto-contagiosa ni parasitaria.

Así mismo en cada viaje deberá adjuntarse certificado o declaración jurada de no presencia de mejillón zebra (adultos ni larvas) en las instalaciones y masas de agua de origen, así como justificante de desinfección previa del vehículo.

El transporte se realizará en vehículos adecuados que garanticen la seguridad y buena conservación de la trucha; Con carga mínima 300 Kg para repoblaciones en puntos más distantes y de mayor dificultad de accesibilidad y de 1.500 Kg. en repoblaciones de cotos intensivos. Estos vehículos dispondrán de refrigeración y elementos de aireación y oxigenación de agua, desechándose toda remesa que no presente las debidas garantías de persistencia de vida en las aguas donde serán soltadas.

Todos los vehículos deberán estar dotados de elementos que permitan el acceso a los puntos de repoblación así como la suelta de los ejemplares con suficiente proximidad a la lámina de agua sin dañarse los propios ejemplares.

Así como deberán llevar en todo momento medios adecuados para poder establecer mecanismos de control cuantitativo y cualitativo del producto objeto del suministro.

Previo a la suelta se comunicará al suministrador, el río, tramo, coto o embalse donde esta se va producir, debiéndose producir la llegada en las horas y lugares convenidos; así mismo, se aportarán los materiales y elementos necesarios para que la operación se realice con el persona adecuado, y con la entrada suave y sin traumas de los ejemplares en el curso de agua.

En función de las necesidades propias de cada actuaciones y según consideración de la Dirección Técnica podría modificarse en alguna jornada el número de peones de la cuadrilla hasta el número adecuado, que lleven a cabo las labores de distribución de las truchas suministradas, a lo largo de toda la superficie de los cotos a repoblar, de forma que las truchas no se suelten sólo en lugares muy concretos y determinados. Esta modificación se ajustará con reducción equivalente de otras jornadas hasta el total anual presupuestado.

La suelta se realizará en los embalses de La Jarosa, (Guadarrama), Navalmedio (Cercedilla), Navacerrada, Pinilla, (Alameda). El recorrido máximo, entre los lugares de suelta, por día será de 100 km. No se superarán nunca los dos viajes semanales (pudiendo realizarse de forma excepcional más de un viaje por semana o precisar de dos vehículos simultáneos), y se realizará en municipios de la Sierra de Guadarrama, entre las autovías A1 y A6 en los embalses citados aptos para la supervivencia de la especie

Los ejemplares deberán estar disponibles en el primer punto de suelta con anterioridad a las 9:30 horas y nunca comenzar la suelta en el último punto más tarde de las 13 horas. Se deberá comunicar con al menos dos días de antelación el recorrido y horario previsto para cada viaje al Área de Conservación de Flora y Fauna. Este, podrá autorizar excepciones a este horario derivadas de razones de gestión, fechas inhábiles de pesca, etc...

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento el peso y calidad de la mercancía suministrada

Si por motivos ajenos a esta Consejería no pudieran realizarse las repoblaciones de refuerzo de ejemplares vivos de alguna o las especies prevista podría modificarse el número de estos incrementando el de la otra especie (en la proporción correspondiente a la diferencia de precio presupuestado entre ellas) y en caso de no poder realizarse ninguna de



Comunidad de Madrid

ellas, el importe asignado podría ser modificado en unidades de jornadas de mantenimiento de la cuadrilla solicitada con la correspondiente adaptación de la base imponible para que el incremento impositivo no modifique el importe total de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución se iniciará desde el día 1 de enero de 2012 (o desde la fecha de formalización del contrato) hasta el 31 de diciembre de 2012

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se aplicará el principio de riesgo y ventura del contratista. No admitiéndose subcontratación del mismo.

IMPORTE Y CERTIFICACIONES

El valor del suministro, no superará la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00€)** incluyendo en esta cantidad el 8% de IVA (Régimen especial Agricultura, Ganadería y Pesca) y el 18 % de IVA para los trabajos de conservación y mantenimiento para los años 2011-2012

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios realizados mediante certificaciones mensuales debidamente confirmadas de las labores realizadas

Madrid, a 11 de octubre de 2011

EL INGENIERO DE MONTES
TECNICO FORESTAL SUPERIOR

Fdo.: José Luis Gallego Calvo

EL JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN
DE FLORA Y FAUNA

Fdo.: José Lara Zabía